RAD. No. 2021-127

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

Valor de las agencias en derecho	$	350.000
Total	$	350.000

Son: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($350.000)

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA A.M.B. S.A. E.S.P., y a favor de la parte demandante REINALDO NAVARRO CARDENAS. Sírvase proveer. Bucaramanga, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO-548-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, en consecuencia, se aprueba la misma.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

(Firma Electronica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **05 DE JULIO DE 2.023**.

LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffbecdf375f0492deb139a5b0ab42218a48b54ef8b15b83f3264c02cb2971be4**

Documento generado en 04/07/2023 02:42:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica